

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 069 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 13 MAR. 2014

VISTOS: El Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de enero de 2014; las Hojas de Elevación N° 000274-2013/GRE/RENIEC (20DIC2013), N° 000016-2014/GRE/RENIEC (17ENE2014) y el Informe N° 000120-2013/GRE/RENIEC (20DIC2013) de la Gerencia de Registro Electoral; el Memorando Múltiple N° 000003-2014/GG/RENIEC (10ENE2014) y Memorando N° 000121-2014/GG/RENIEC (07FEB2014) de la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000001-2014/GII/RENIEC (10ENE2014) de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 0000007-2014/GPP/RENIEC (10ENE2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000029-2014/GTI/RENIEC (10ENE2014) de la Gerencia de Tecnología de la Información; la Hoja de Elevación N° 000004-2014/GAD/RENIEC (14ENE2014) de la Gerencia de Administración; la Hoja de Elevación N° 000012-2014/GRI/RENIEC (15ENE2014) de la Gerencia de Registros de identificación; la Hoja de Elevación N° 000008-2014/GOR/RENIEC (16ENE2014) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 000093-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (21FEB2014), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000129-2014/GAJ/RENIEC (21FEB2014) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de enero de 2014, se convoca para el domingo 05 de octubre de 2014 a Elecciones Regionales y Municipales, con la finalidad de elegir Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como a Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República;

Que en virtud a ello, la Gerencia de Registro Electoral mediante los documentos de vistos, como órgano de línea responsable de planear, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de naturaleza electoral, derivadas de las competencias que sobre esta materia señala la Constitución Política y la Ley, así como aquellas que son materia de acuerdo entre los organismos que conforman el Sistema Electoral, recomienda la conformación de un Comité de Gerencia Electoral del RENIEC, cuya finalidad es efectuar el seguimiento a la ejecución del presupuesto electoral, autorizado para el proceso electoral del 05 de octubre de 2014, proponiendo la designación como miembros a los representantes del Gabinete de Asesores, de la Gerencia General, de las Gerencias de Planificación y Presupuesto, de Administración, de Tecnología de la Información, de Operaciones Registrales, de Registros de Identificación, de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y de Imagen Institucional;



Que mediante los documentos de vistos, los órganos institucionales propuestos por la Gerencia de Registro Electoral para conformar el Comité de Gerencia Electoral, han designado a sus representantes;

Que el Comité de Gerencia Electoral del RENIEC actuará como órgano de coordinación y seguimiento al interior de la institución respecto a la ejecución presupuestal electoral para las Elecciones Regionales y Municipales del 05 de octubre de 2014, así como realizará el monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas según las prioridades establecidas para dicho proceso electoral;

Que por lo expuesto resulta necesario designar a los miembros que conformarán el Comité de Gerencia Electoral del RENIEC, así como el período de permanencia del mismo desde la emisión de la resolución jefatural que lo conforme hasta tres meses posteriores al 05 de octubre de 2014; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

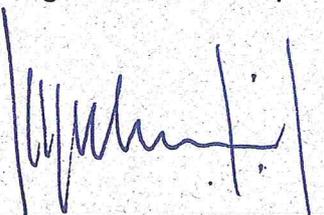
Artículo Primero.- Conformar el Comité de Gerencia Electoral del RENIEC, para el proceso electoral de las Elecciones Regionales y Municipales, a realizarse el día 05 de octubre de 2014, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Gerente de Registro Electoral, quien lo presidirá.
- Un representante de la Gerencia General.
- Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Un representante de la Gerencia de Registros de Identificación.
- Un representante de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Un representante de la Gerencia de Operaciones Registrales.
- Un representante de la Gerencia de Imagen Institucional.
- Un representante de la Gerencia de Administración.
- Un representante del Gabinete de Asesores.

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Gerencia Electoral tendrá vigencia desde la emisión de la presente Resolución Jefatural hasta tres meses después de realizado el proceso electoral del 05 de octubre de 2014.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento de los miembros del Comité de Gerencia Electoral del RENIEC, conformado en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
JAYL/JAYL/CSS
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL